BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVIII **Neuquén, 30 de diciembre de 2008** **EDICION Nº 3120**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 679666

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Gobierno, Educación y Cultura:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministro de Desarrollo Territorial :	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. WALTER FEDERICO JONSSON**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad:	**Dr. CESAR OMAR PÉREZ**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Recursos Naturales :	**Ing. GUILLERMO ANIBAL COCO**
Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretaria de Estado de Control de Gestión :	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY 2630

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Modifícase el Artículo 14 de la Ley 2475, el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 14: El Juzgado de Primera Instancia en Todos los Fueros de Rincón de los Sauces tiene jurisdicción en la actual jurisdicción de los Juzgados de Paz de Rincón de los Sauces y Añelo.».

Artículo 2º: Modifícase el Artículo 6° de la Ley 1436, el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 6°: La I Circunscripción Judicial comprende: las Secciones I, II y III del Departamento Confluencia; las Fracciones B y C de la Sección XXVIII en el Departamento Añelo; las Fracciones C y D de la Sección XXVII en el Departamento Pehuenches.

La II Circunscripción Judicial comprende: las Secciones IV, V y VI del Departamento Confluencia. Las Fracciones A y D de la Sección XXVIII y parte de las Fracciones B y C de la Sección XXXI comprendidas en el territorio de Departamento Añelo, desde la margen izquierda del Río Neuquén, y el Departamento Picún Leufú.

La III Circunscripción Judicial comprende: los Departamentos Zapala, Catán Lil, Aluminé, Picunches, Loncopué y las Fracciones A y B de la Sección XXXIV y la Sección XVI del Departamento Ñorquín.

La IV Circunscripción Judicial comprende: los Departamentos Collón Curá, Huiliches, Lácar y Los Lagos.

La V Circunscripción Judicial comprende: los Departamentos Chos Malal, Minas, Ñorquín, con exclusión del territorio comprendido en la III Circunscripción Judicial y el Departamento Pehuenches, con exclusión del territorio comprendido en la I Circunscripción Judicial.».

Artículo 3°: Derógase la Ley 2506.

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén los tres días de diciembre de dos mil ocho.

Fdo.) Dra. Ana María Pechen,
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén,
Lic. María Inés Zingoni,
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: **2630**

Neuquén, 17 de diciembre de 2008.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto N° 2242/2008.

Fdo.) SAPAG
TOBARES
PEREZ

LEY 2631

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Créase en el ámbito del Poder Judicial la Dirección General del Registro Público de Comercio con las competencias y funciones establecidas en la legislación pertinente para el Registro Público de Comercio.

Artículo 2º: La Dirección General del Registro Público de Comercio estará a cargo de un (1) funcionario, en los términos de la Ley 1436, con categoría MF-3, que deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer título de Abogado con 5 (cinco) años como mínimo de ejercicio profesional.
- Ser designado mediante concurso de antecedentes y oposición.
- Los demás requeridos por la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 3º: El Director tendrá las atribuciones

y deberes que fijan las disposiciones de carácter general y las que especialmente se establezcan en la reglamentación pertinente.

Artículo 4º: Los trámites pendientes de resolución en jurisdicción del Juzgado Civil, Comercial y de Minería que tiene a su cargo el organismo serán
remitidos a la Dirección General del Registro Público de Comercio para su prosecución.

Artículo 5º: Las resoluciones definitivas dictadas por la Dirección General del Registro Público de Comercio serán impugnables por ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la I Circunscripción. En todos los casos los recursos se concederán en relación y con efecto suspensivo.

Artículo 6º: Los actuales funcionarios y empleados del Registro Público de Comercio se desempeñarán en el nuevo organismo de acuerdo con la asignación que determine el Tribunal Superior de Justicia.

Artículo 7º: El Tribunal Superior de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, dictará las normas pertinentes para la implementación y funcionamiento del nuevo organismo.

Artículo 8º: Créase en la planta de personal permanente del Poder Judicial un (1) cargo MF-3, con cargo al Presupuesto del Poder Judicial.

Artículo 9º: Derógase el Artículo 89 de la Ley 1436 -Orgánica del Poder Judicial-.

Artículo 10º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los tres días de diciembre de dos mil ocho.

Fdo.) Dra. Ana María Pechen,
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén,
Lic. María Inés Zingoni,
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: **2631**

Neuquén,17 de diciembre de 2008

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.
Decreto N° 2243/2008.

Fdo.) SAPAG
TOBARES
PEREZ

LEY 2632

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 4° de la Ley 2481, «Programa de Incentivo para la Producción Ganadera Neuquina- Fase II», el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4°: El Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) destinará, en forma anual -y en la medida que exista disponibilidad financiera de sus recursos-, la suma de hasta pesos siete millones quinientos mil ($ 7.500.000) de su presupuesto, para ser afectados en un setenta por ciento (70%) a la Etapa I y el treinta por ciento (30%) a la Etapa 11 del Programa creado por la presente Ley, a desarrollarse dentro de la Provincia del Neuquén.».

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cuatro días de diciembre de dos mil ocho.

Fdo.) Dra. Ana María Pechen,
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén.
Lic. María Inés Zingoni,
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén.

Registrada bajo el número: **2632**

Neuquén, 17 de diciembre de 2008

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.
Decreto Nº 2248/2008.

Fdo.) SAPAG
RUIZ
BERTOYA

DECRETOS SINTETIZADOS

2232 – Ratifícase el Convenio suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación y la Provincia de Neuquén, para el financiamiento de las obras "Aprovechamiento Integral de los Ríos Limay, Neuquén y Negro.

2235 – Rechácese el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Aldo Rudy Ibáñez, por denegación tácita del Consejo Provincial de Educación contra la Disposiciones Nº 027/06 y Nº 060/06 de la Dirección de Educación Técnica.

2236 – Rechácese el reclamo administrativo interpuesto por la señora Marta Ofelia Vega, en su pretensión de que se establezca su remuneración conforme a lo normado en el Artículo 36º de la Ley de Remuneraciones Nº 2.265.

2242 – Promulgatorio Ley Nº 2630/08.

2243 – Promulgatorio Ley Nº 2631/08.

2244 – Promulgatorio Ley Nº 2632/08.

2256 – Rechácese el reclamo administrativo interpuesto por el señor Daniel Eduardo Buffone, en su carácter de presidente de la firma Neupetrol S.A. por medio del cual amplia los fundamentos realizados por el señor Renzo Bonuccelli, respecto de la cesión de derechos sobre la mina de petróleo denominada "Buena Serte".

2257 – Autorízase la participación en el seminario "Valorización del Saber Hacer Francés en la Organización y Gestión de los Centros de Esquí" a realizarse en la ciudad de Lyon – Francia- a la señora Subsecretaria de Turismo, dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial, en representación de la Provincia y a los señores Juan Dutsch y Manuel Calfuqueo.

2258 – Otórgase a la Municipalidad de Las Lajas un ANR, destinado a la realización de los trabajos de culminación de la ampliación llevada a cabo en el I.F.D Nº 7.

2259 – Asígnase a la señora Scrivani Laura Patricia, empleado Nº 834367, a partir del día 01 de octubre de 2008, la función de Programador de Sistema.

2260 – Apruébase el Convenio suscripto por el Director Provincial de Tierras Sr. Luis Martínez, el Director Provincial de Arquitectura Arq. Ricardo Guido, el Director General de Infraestructura Urbana Arq. Jorge Domínguez, el Director General de Infraestructura Deportiva Arq. Carlos Rojo y el señor Roberto Villar en su calidad de ocupante del predio lindante con el correspondiente a la Obra "Autodromo Parque Provincia de Neuquén – Centenario".

2261 – Reconócese como Legitimo Abono el pago de la indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor de Aucar Adela María.

2262 – Designase como representante de la Provincia del Neuquén para participar de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias que CORDINEU S.E. convoque, al Sr. Luís Alberto Acuña.

2263 – Apruébase los convenios suscriptos entre el Ministerio de Gobierno Educación y Cultura, la Subsecretaría de Planificación Educativa y los Municipios y Comisiones de Fomento.

2264 – Ratíficase la Resolución Nº 1305/08, emanada del Consejo Pcial. de Educación, mediante la cual se crea el Centro Educativo para Adultos Nº 12 y se transfiere un cargo de Maestro de Ciclo en la Planta Funcional del mencionado Centro Educativo.

2265 – Autorízase a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar al llamado el llamado a Licitación Pública Nº 28/08, para la adquisición de Insumos del Rubro Odontología, con destino a los distintos Servicios asistenciales de la Provincia.

2266 – Autorízase a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar al llamado el llamado a Licitación Pública Nº 37/2008, para la adquisición de Leche Fórmula de Inicio, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

2267 – Convalídese el Acta Nº 55 del Consejo de Gobierno del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado.

2268 – Reubícase al agente Villar Gustavo Javier, a partir del 01 de diciembre de 2008, proveniente de la Subsecretaría de Hacienda a

la Subsecretaría de Trabajo, para cumplir funciones administrativas, en la Delegación Regional Sur de Villa la Angostura.

2273 – Ratificase la Resolución Nº 748/08, emanada por el Consejo Pcial. de Educación, mediante la cual se modifica el Anexo I de la Resolución Nº 0268/08 Ratificada por Decreto 1506/08.

2278 –Otorgase un ANR al Ente Pcial. de Energía del Neuquén, en cumplimiento con lo establecido por el Decreto Nº 1810/08.

2281 – Establézcase que el cese de los agentes por algunas de las circunstancias previstas en la Ley 1633, se producirá 48 horas antes de la Primer Asamblea de Coberturas de Cargos Interinos y Suplentes.

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 33/08

Objeto: «Adq. varios y básicos de enfermería».

Expediente: N° 4420-17099/08.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Monto Estimativo: $ 13.000.000,00, (pesos trece millones).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 22 de enero de 2009, 10:00 hs., Dirección General de Compras y Licitaciones, Fotheringham N° 121, 1° Piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección General de Compras y Licitaciones, Fotheringham 121, 1° Piso, Neuquén Capital. Casa de la Provincia del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Sin Cargo.

Licitación Pública N° 35/08

Objeto: «Adq. soluciones parenterales».

Expediente: N° 4420-17499/08.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Monto Estimativo: $ 2.000.000,00, (pesos dos millones).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 15 de enero de 2009, 11:00 hs., Dirección General de Compras y Licitaciones, Fotheringham N° 121, 1° Piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección General de Compras y Licitaciones, Fotheringham 121, 1° Piso, Neuquén Capital. Casa de la Provincia del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Sin Cargo.

Licitación Pública N° 31/08

Objeto: «Adq. medicamentos».

Expediente: N° 4420-16597/08.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Monto Estimativo: $ 23.000.000,00, (pesos veintitrés millones).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 21 de enero de 2009, 10:00 hs., Dirección General de Compras y Licitaciones, Fotheringham N° 121, 1° Piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección General de Compras y Licitaciones, Fotheringham 121, 1° Piso, Neuquén Capital. Casa de la Provincia del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 30-12-08

EDICTOS

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 2 a mi cargo en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/RUIZ Y MISURACO S.A. s/ Apremio», (Expte. Nº 5989/07)**, cita a la demandada RUIZ Y MISURACO S.A., para que en plazo 10 (diez) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 24 de noviembre de 2008. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

2p 30-12-08 y 09-01-09

El Dr. José Ignacio Noacco, Titular del Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única a mi cargo, sito en Roca N° 460, 4° Piso de esta ciudad, en los autos caratulados: **«Saavedra Nicolás Ezequiel s/ Adopción Plena», (Expte. 31578/7)**, cítese al Sr. Héctor Eliseo Saavedra, C.I. 177393, R.N., para que dentro de los cinco (5) días desde la última publicación comparezca ante este Juzgado para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días. Secretaría, 17 de diciembre de 2008. Fdo. María Gabriela Ávila, Secretaria.

1p 30-12-08

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 1, Dr. José I. Noacco, Secretaría Única, sito en calle Roca N° 460, 4° Piso de Neuquén Capital en los autos caratulados: **«Gutierrez García María Antonia contra Núñez Elso Antonio y Otro s/ Alimentos para los Parientes», (Expte. N° 33066/7)**, cita al Sr. Elso Antonio Núñez, DNI N° 5.603.082, citándolo a que comparezca en autos a hacer valer sus derechos dentro de los cinco días desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Se deja constancia que la actora actúa con Beneficio de Litigar sin Gastos concedido en autos. Publíquense en el Diario Boletín Oficial, por tres días. Neuquén, ... de diciembre de 2008. Fdo. Dra. Ma. del Pilar Saravia Seeber, Coordinadora General.

1p 30-12-08

El Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil N° 3 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 211, 4° Piso de esta ciudad, comunica por 2 días en autos: **«Belich Juan José y Otros s/Quiebra», (Expte. 129.235/93)**, que el Mart. Públ. Hugo Mario Querejeta, rematará el miércoles 11 de febrero de 2009 a las 10 hs., en Av. Argentina 1525 (Salón de AMUC) de esta ciudad el siguiente inmueble: Departamento ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, calle Billinghurst N° 2162/64, entre calles Juncal y French, Piso 2°, U.F. 10, N.C.: 19-15-28-8, Matrícula 19-1160/10. Consta de : Un (1) dormitorio sin placard, cocina, baño y living comedor. Mampostería de ladrillos con revoques y cielorraso de yeso, baño y cocina revestidos con mosaicos cerámicos hasta los 2m. de altura y pisos del mismo material, resto con pisos de parquet, mesada de granito y bajo mesada con cajoneras y puertas de madera aglomerada enchapada en fórmica, calefón a gas natural, baño con bañera, aberturas de madera, ventanas con cortinas de enrollar del mismo material. Departamento interno con una antiguedad aproximada de 50 a 60 años. Servicios: Agua, luz, gas, cloacas, asfalto. Desocupado. Condiciones: Base $ 24.868,01. Seña: 30% en el acto, al contado en efectivo, resto dentro de los 5 días de aprobada la subasta, suma que deberá depositarse en estos autos. Comisión: 4% a favor del Martilero y a cargo del comprador. Los impuestos, tasas y contribuciones que pesan sobre el inmueble serán a cargo del comprador en subasta desde la fecha de toma de posesión. Deuda de Expensas comunes a octubre de 2008 $ 2.932, última expensa:

$ 176.- mensual. Impuesto de Sellos: El comprador deberá tributarlo dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el valor del instrumento suscripto en el remate, dejando constancia del pago en autos, caso contrario el adquirente será pasible de Sanciones por Mora (multas del 10% al 100%) como recargos al momento de escriturar, en cuyo acto además deberá tributar el 1,6% del Impuesto de Sellos y así completar la alícuota del 3% por transferencia de inmuebles. Exhibición: El día lunes 09/02/09 de 14 a 18 hs.. Informes: José B. López 569, Nqn. Tel.: 0299-4433726 y 154-204205. Secretaría, 16 de diciembre de 2008. Fdo. Dra. Andrea V. De La Iglesia, Secretaria.

1p 30-12-08

Testimonio Acuerdo N° 4323. Fecha 03 de diciembre de 2008. **XI.** Presidencia sobre Asueto Administrativo 24, 26 y 31 de diciembre de 2008. Visto y Considerando: La propuesta efectuada por la presidencia de este cuerpo en virtud de la proximidad de las festividades navideñas.Que las próximas celebraciones ameritan una definición relacionada con los asuetos administrativos que dispondrá este alto cuerpo en este período. En este sentido, tradicionalmente el Tribunal Superior de Justicia ha decretado asueto los días 31 de diciembre de cada año y además se ha transformado en una práctica de los últimos años expedirse en el mismo sentido respecto del 24 del aludido mes. Que en este caso particular, se advierte que el día 26 de diciembre del año en curso es el día viernes. Por ello, en el análisis integral del período se propicia hacer lo propio respecto al día 26. La medida que se adopta, tiene como finalidad posibilitar el acercamiento familiar en el periodo de celebración de las fiestas que nos ocupan -tanto Navidad como Año Nuevo- sobre todo para aquellos que por diferentes circunstancias tengan sus familias radicadas fuera de la ciudad. En consecuencia y luego de un intercambio de opiniones, en virtud de las atribuciones previstas en el Art. 34, inc. d) 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de conformidad fiscal, se resuelve: 1°) Disponer Asueto Administrativo los días 24, 26 y 31 de diciembre del año en curso. 2°) Notifíquese, dése amplia difusión, cúmplase. Fdo. Dr. Ricardo T. Kohon, Presidente; los señores Vocales Doctores Eduardo F. Cia, Antonio G. Labate, Lelia Graciela Martinez de Corvalán, el Dr. Alberto M. Tribug como Vocal Subrogante y el Dr. Alejandro T. Gavernet como Fiscal Subrogante, con la presencia de la señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel Nancy Van Der Walt. Secretaría de Superintendencia, 09 de diciembre de 2008. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Secretaria de Superintendencia, Tribunal Superior de Justicia.

1p 30-12-08

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19 a cargo del Dr. Gerardo Santicchia, Secretaría Nº 38, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Cap. Fed., comunica por 5 días que en los autos caratulados: **«PROPERSA S.R.L. s/Quiebra»**, se ha dictado la quiebra de Propensa S.R.L., con domicilio en Jorge Newbery 4494, Cap. Fed., con fecha 3/6/08, disponiéndose que los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos en la oficina del Síndico, Contador Mauricio Zafrán, sita en Avda. Callao 420, 12º «c», Cap. Fed., hasta el 13/2/09, justificando causa, título, monto y privilegio. Se ha dispuesto la presentación del informe individual el 30/3/09 y del informe general el 15/5/09. Buenos Aires, 17 de noviembre de 2008. Fdo. Adriana P. Cirulli, Secretaria.

5p 23 y 30-12-08; 09,16 y 23-01-09

La Dra. Ivonne Victoria San Martín Villablanca, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la III Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Nº 2, desempeñada por la Dra. Paula Castro Liptak, con asiento de funciones en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, cita por el plazo de treinta (30) días a herederos, sucesores y acreedores de Francisco Octavio De Cesco, DNI 2.449.212, en autos caratulados: **«De Cesco Francisco Octavio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 6084, Año 8)**. Zapala, 10 de noviembre de 2008. Fdo. Dr. Claudio M. Alderete, Prosecretario.

3p 19, 23 y 30-12-08

DE INTERÉS

PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/ semana en el horario de 8:30 a 13:00 horas.** Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra: ARIAL TAHOMA, TIMES, cuerpo 11(once), doble espacio y debidamente firmado

SUMARIO

Edición de 8 Páginas

Leyes de la Provincia: Pág. 2 a 3

2630: Modifica el Art. 14 de la Ley 2475 y Art. 6º de la Ley 1436, y deroga la Ley 2506.

2631: Crea en el ámbito del Poder Judicial la Dcción. Gral. del Reg. Pco. de Comercio, y deroga el Art. 89º de la Ley 1436.

2632: Modifica el Art. 4º de la Ley 2481 «Progr. de incentivo para la Producción Ganadera Neuquina - Fase II».

Decretos Sintetizados: Pág. 4 a 5

Licitaciones y Edictos: Pág. 5 a 7

Si la Vida te da 1000 razones para llorar.....
demuestra que tienes 1001 para soñar.
Haz de tu vida un sueño y de los sueños una realidad....
renueva tus pensamientos...
Haz que sean tus mejores amigos y configuren tu mundo
de manera positiva,
Que sean pensamientos que te consuelen y te reconforten,
Que sean pensamientos agradables, amistosos, risueños
y llenos de amor.
Que sean pensamientos sabios e inspirados y te ayuden
a viajar por este nuevo año con armonía, dicha y paz.

¡¡¡¡ FELIZ 2009 !!!!

Les desea La Dirección y el personal del Boletín Oficial y Archivo.